

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2948
Radicado:	760013110012-2022-00492-00
Proceso:	PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
Demandante:	DEFENSORIA DE FAMILIA POR SOLICITUD DE JANETH MONCAYO SILVA Y EN INTERES DE LOS MENORES ALISON SARRIA MONCAYO Y JOHAN SARRIA MONCAYO
Demandado:	NELKIN SARRIA CORTEZ
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD promovida por la señora JANETH MONCAYO SILVA en representación de sus hijos menores de edad ALISON SARRIA MONCAYO y JOHAN SARRIA MONCAYO, a través del Defensor de Familia, frente al señor NELKIN SARRIA CORTEZ, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá indicar el nombre de los parientes **de los que se sepa su existencia** tanto por línea materna y paterna, así no tenga conocimiento de su ubicación, y que deban ser oídos de acuerdo con el Art.61 del Código Civil. (Inc.2 Art.395 del C.G.P.).

1

SEGUNDO: De conformidad con el inciso 4° del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, deberá acreditar el envío de la demanda y anexos al correo electrónico o físico del demandado o en caso de no conocerse el canal digital, se acreditará el envío físico de la misma.

TERCERO: Deberá afirmar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con el escrito, que la dirección electrónica o correo suministrado corresponde al utilizado por la parte demandada, informando la forma como la obtuvo y allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue **EN FORMATO PDF** tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los aporte únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

RADICADO 2022-00492

(2)

2

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7ad05ce84198f1801d3710cc9192766292de4cfa36035efb24a8aa65a7475c3**

Documento generado en 18/11/2022 11:35:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>